

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0002055

MANUEL MOLINA JALIL

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de Julio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Durán, abogado José Morante Valencia, la escritura pública de reforma integral de estatutos de la Compañía PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA);

QUE el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Presidente Ejecutivo Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Alejandro Pazmiño, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-1684 del 5 de agosto de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92499 de 29 de julio de 1993;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral de estatutos de la Compañía PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA) constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

00000018

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2.
Resolución No. 93-2-1-1- 0002055
Compañía: PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que Notario Sexto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de junio de 1962 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar íntegramente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jajil
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

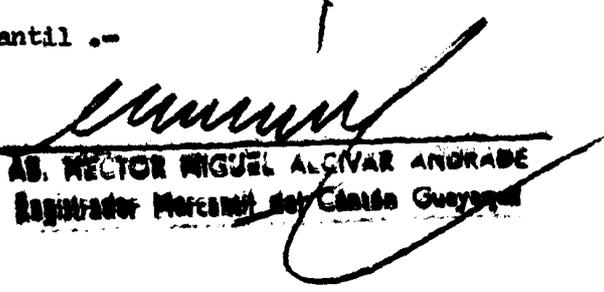
AJT/JI
DJ: AJT
EXP. No. 3906-62

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 25.889 a 25.890, número 10.542 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.376 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador-Mercantil.-

AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.697 del Registro Mercantil de 1.962;

6.225 del mismo Registro de 1.965; 17.700 del Referido Registro de 1.979;
15.611 del antedicho Registro de 1.985; y 10.682 del Respectivo Registro-
de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y
seis de Agosto de mil novecientos noventa y tres .- El Registrador Mer-
cantil .-


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

